



Expte. 47/19

En Murcia, a 4 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte D. Javier Celdrán Lorente, en calidad de Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 16.2,m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Manuel Quijada Piqueras, con NIF nº 7566258V, actuando con poder bastante como administrador único, por plazo indefinido de la Sociedad Mercantil denominada ORTHEM, Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U. con CIF A-73089120, y domicilio social en AV/ Juan Carlos I, nº 43 2º, 30009, Murcia, según consta en escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia. D. Javier Alfonso López Vicent en fecha 16 de abril de 2019, nº 656 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2019, se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de 372.474,99 €, de los cuales corresponden al presupuesto neto la cantidad de 307.830,57 €, y el IVA (21%) alcanza una cantidad de 64.644,42 €, así como la autorización del inicio del expediente de contratación.

2º.- Por Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 3 de junio de 2018, se aprueba el expediente de contratación de tramitación URGENTE y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tiempo que se autoriza el gasto, que asciende 372.474,99 €, de los cuales corresponden al presupuesto neto la cantidad de 307.830,57 €, y el IVA (21%) alcanza una cantidad de 64.644,41 €, con cargo crédito presupuestario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, partida presupuestaria 16.07.00.442F.649.00, proyecto nº 43815, código CPV 90700000-4, financiado por la Unión Europea a través del fondo FEDER con un 80%, y la CARM con el 20%.



3º.- La adjudicación fue acordada por Orden de fecha 4 de julio de 2019, previa fiscalización por la Intervención Delegada, por importe total de 326.216,04 €, de los cuales 269.600,03 € corresponden al importe neto y 56.616,01 € al IVA.

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa ORTHEM, Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U. con CIF A-73089120, se compromete a la realización de la “**SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019**”, por el importe total ofertado y con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio total del contrato asciende a la cantidad de **326.216,04 €**, de los cuales **269.600,03 €** corresponden al importe neto y **56.616,01 €** al IVA, con cargo a la partida presupuestaria **16.07.00.442F.649.00**, proyecto nº 43815 y CPV 90700000-4 “Servicios medioambientales. CPC 94020, 94040, 94090”.

Tercera.- El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales, previa presentación de la correspondiente factura y debidamente conformadas por el responsable a nivel administrativo del contrato.

Cuarta.- El plazo de duración prevista del contrato será desde el día 5 de julio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido como garantía definitiva mediante contrato de seguro, según cartas de pago nº CARM/2019/1000001693 Y nº CARM/2019/1000001692 de 1 de julio de 2019 por importe de 15.391,53 €.

Sexta.- El plazo de garantía será de tres meses a la finalización de los trabajos.

Séptima.- Este contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 203, 204, 205, 206 y 207 del texto de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Octava.- Las penalidades previstas para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución serán las establecidas en el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato así como lo recogido en el artº 192 de la Ley 9/2017 LCSP.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato,



firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la Ley 9/2017 LCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en triplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

<p>EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE,</p>  <p>Fdo.: Javier Celdrán Lorente</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>Fdo.: Manuel Quijada Piqueras</p>
---	--

